



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 OCT. 1980

Expte. N° 871/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de la materia "Anatomía y Fisiología Animal" de la carrera de Ingeniería Agronómica (plan 1979), formulado a Fs. 23 por el alumno Marcelo Roque Fleming; y

CONSIDERANDO:

Que el causante en su oportunidad no requirió la equiparación de / la citada asignatura, por cuanto se encontraba inscripto en el plan de estudios / / 1974 de la referida carrera, que no incluía esa materia;

Que el recurrente al haber sido incorporado al plan de estudios 1979, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución N° 184-79, solicita tal equivalencia;

Que el profesor de la materia informa que corresponde hacer lugar al aludido pedido, aconsejando lo mismo el Departamento de Ciencias Naturales, condicionada a la aprobación previa de la materia correlativa, conforme a lo establecido por la resolución N° 372-80;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Marcelo Roque FLEMING, equivalencia de la materia ANATOMIA Y FISIOLOGIA ANIMAL de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), / por la asignatura de igual denominación aprobada por el mismo en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 1.

ARTICULO 2°.- Condicionar dicha equiparación a la aprobación previa de la materia / correlativa, QUIMICA ORGANICA, conforme a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 598-80